



1700-45

AUTO No. 0635

SANTA MARTA, MARZO 28 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR EL SEÑOR BRIAN PATRICK REA, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL HOSTAL COSTEÑO BEACH S.A.S., UBICADO EN LA VEREDA MENDIHUACA, CORREGIMIENTO DE GUACHACA, DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 6922 del 16 de agosto de 2018, el señor BRIAN PATRICK REA, identificado con cedula de extranjería No. 365393, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales generadas en el hostel COSTEÑO BEACH S.A.S., ubicado en la vereda Mendihuaca, corregimiento de Guachaca, Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

Que mediante oficio No. 1700-12-01-003544 del 07 de septiembre de 2019, esta Corporación remite el valor por liquidación de servicios de evaluación del permiso solicitado, indicando que debía aportar el pago y cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y los adicionales dispuestos en el Decreto 050 de 2018.

Que mediante radicado No. 2494 del 27 de marzo de 2019, el señor BRIAN PATRICK REA, remitió a esta entidad el recibo de caja por concepto de pago de Liquidación de Servicios por Evaluación del permiso solicitado, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos y la documentación requerida por la norma.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5317 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Vertimiento elevada por el señor BRIAN PATRICK REA, identificado con cedula de extranjería No. 365393, para las aguas



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

residuales generadas en el hostel COSTEÑO BEACH S.A.S., ubicado en la vereda Mendihuaca, corregimiento de Guachaca, Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de expediente 5317.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5317 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor BRIAN PATRICK REA, o su apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.


COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados
Expediente: 5317

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 25 JUN 2019 () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0635 de fecha MARZO 28 2019 al señor(a) COM. MICHAEL REA, en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


397748
EL NOTIFICADO